



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 812 -2014-GR.APURIMAC/PR.

Abancay, 24 OCT. 2014

VISTO:

El Expediente de registro SIGE N° 00014307 y Solicitud adjunta.

CONSIDERANDO:

Que, el servidor del Gobierno Regional de Apurímac, **Clinio WARTHON RIVEROS**, en uso de su derecho de petición solicita la percepción mensual de la Bonificación Personal correspondiente al Sexto Quinquenio, el pago de la Asignación por cumplir 30 años de servicios y el reconocimiento de tiempo de servicios prestados al Estado;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 642-2011-GR.APURIMAC/PR, de fecha 25 de Julio del año 2011, se aprobó la percepción mensual de su Bonificación Personal del Primer al Quinto Quinquenios, el pago de la Asignación por cumplir 25 años de servicios y se le reconoce Veintiséis (26) años, Cuatro (04) meses y Doce (12) día de servicios prestados al Estado, al 31 de Diciembre del año 2010;

Que, las **Constancias Certificadas de Haberes y Descuentos e Informe Escalafonario N° 026-2014-GR.APURIMAC/DRAF/OFRH-AE, adjuntos al Expediente, acreditan que el servidor recurrente ha cumplido Treinta (30) años y Once (11) día de servicios al 31 de Agosto del año 2014;**

Que, el literal c) Artículo 9° del Decreto Supremo N° 051-91-PCM, establece que la Bonificación Personal se otorgará tomando como base de cálculo la Remuneración Básica establecida por Decreto Supremo N° 028-89-EF y de conformidad con el Artículo 51° del Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, la Bonificación Personal se otorga a razón de 5% por cada quinquenio sin exceder de ocho quinquenios;

Que, el **Literal a) Artículo 54° del Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece que la Asignación por cumplir 30 años de servicios se otorgará por un monto equivalente a Tres (03) Remuneraciones Mensuales Totales por única vez, concordante con el Decreto Regional N° 001-2010-GR.APURIMAC/PR, que ratifica la percepción de dicho beneficio en base de la Remuneración Mensual Total; asimismo precisa que el pago no será retroactivo;**

Que, mediante Informe N° 218-2014-GR.APURIMAC/DRAF/OF.RRHH/A.REM, el servidor Responsable del Área de Remuneraciones, Beneficios y Pensiones de la Oficina de Recursos Humanos y Escalafón, emite la correspondiente liquidación precisando el monto total a pagar, y;



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"



En uso de las atribuciones conferidas en el Artículo 21º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias Leyes N° 27902, N° 28013 y Credencial del Jurado Nacional de Elecciones del 20 de Diciembre del año 2 010;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la percepción mensual de la Bonificación Personal equivalente al 30% de la Remuneración Básica, correspondiente al Sexto Quinquenio, a favor del servidor del Gobierno Regional de Apurímac, **Clinio WARTHON RIVEROS**, Ingeniero IV, Nivel Remunerativo SPA, Plaza N° 156 de la Sub Gerencia de Estudios, por haber cumplido Treinta (30) años de servicios al 19 de Agosto del año 2 014.

ARTÍCULO SEGUNDO.- OTORGAR, por única vez, la Asignación por cumplir 30 años de servicios a favor del mismo servidor, el equivalente a Tres (03) Remuneraciones Mensuales Totales que asciende al monto total de **Dos Mil Quinientos Veintiséis con 39/100 (S/. 2 526,39) Nuevos Soles**, según el detalle siguiente:

CARGO	:	INGENIERO IV
NIVEL	:	SPA
R. BASICA	:	50,00
REUNIFICADA	:	30,20
TRANSIT/HOMOLOG.	:	00,00
BONIF. PERSONAL	:	0,02
BONIF. FAMILIAR	:	3,00
REFRIG. Y MOVILIDAD	:	5,00
D.S. N° 051-91	:	24,32
D.S. N° 276	:	82,00
D.L. N° 25697	:	21,26
D.U. N° 090	:	83,09
D.U. N° 037-94	:	270,00
D.U. N° 073-97	:	96,39
D.U. N° 011	:	111,81
D.L. N° 25897- 10,23%	:	40,63
D.L. N° 25897- 3%	:	11,91
DIFERENCIA X REV.	:	<u>12,50</u>
TOTAL REMUNERACION	:	S/. 842,13

- Asignación por cumplir 30 años de servicios: $842,13 \times 3 = 2 526,39$
TOTAL A PAGAR : **S/. 2 526,39**

SON: DOS MIL QUINIENTOS VEINTISÉIS CON 39/100 NUEVOS SOLES.

- Correlativo de meta : 0055 Gestión Administrativa
- Específica del Gasto : 2.1.19.31 Asignación por cumplir 30 años.

ARTÍCULO TERCERO.- RECONOCER, Treinta (30) años y Once (11) día de servicios prestados al Estado, acumulados del 07 de Mayo del año 1 984 al 31 de Agosto del 2 014.



ARTÍCULO CUARTO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a las Instancias correspondientes del Gobierno Regional de Apurímac, al legajo personal e interesado para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



Ing. Elías Segovia Ruiz
Ing. Elías Segovia Ruiz
PRESIDENTE

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

ESR/PR.
MNCHA/D.RR.HH.
BWS/D/APR.

